



# Manual del solicitante de protección provisional de patentes europeas en España

Diciembre 2023



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

**Oficina Española de Patentes y Marcas**

Paseo de la Castellana, 75 - 28046 MADRID

910 780 780

[informacion@oepm.es](mailto:informacion@oepm.es)   

[www.oepm.es](http://www.oepm.es)

NIPO (en línea): 116-23-002-4

# ÍNDICE

|   |          |
|---|----------|
| <b>1. Protección provisional en España de una solicitud de patente europea . . . . .</b>                        | <b>3</b> |
| <b>2. Plazo para presentar la traducción . . . . .</b>  | <b>3</b> |
| <b>3. Requisitos formales de la traducción. . . . .</b>   | <b>3</b> |
| <b>3.1. Profesionales autorizados para realizar la traducción de una solicitud de patente europea . . . . .</b> | <b>3</b> |
| <b>3.2. Personas legitimadas para actuar ante la OEPM . . . . .</b>   | <b>4</b> |
| <b>3.3. Requisitos materiales de la traducción . . . . .</b>  | <b>4</b> |
| <b>4. Las tasas . . . . .</b>   | <b>5</b> |
| <b>5. Métodos de pago . . . . .</b>   | <b>6</b> |
| <b>6. Cómo presentar la traducción . . . . .</b>  | <b>6</b> |

## 1. PROTECCIÓN PROVISIONAL EN ESPAÑA DE UNA SOLICITUD DE PATENTE EUROPEA

Las solicitudes de patente europea, después de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas, gozarán en España de una protección provisional equivalente a la conferida a la publicación de las solicitudes nacionales de patentes.

Para que esta protección surta efectos en España, la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM), debe hacer accesible al público una traducción al español de las reivindicaciones aportadas por el solicitante, previo pago de una tasa.

En este manual se recogen los requisitos materiales y formales necesarios para llevar a cabo este procedimiento de protección provisional en España.

## 2. PLAZO PARA PRESENTAR LA TRADUCCIÓN

Una vez publicada la solicitud de patente europea en el Boletín Europeo de Patentes y hasta la publicación de la concesión, el solicitante puede obtener en España la protección provisional.

## 3. REQUISITOS FORMALES DE LA TRADUCCIÓN

### 3.1. PROFESIONALES AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN DE UNA SOLICITUD DE PATENTE EUROPEA

Cuando el solicitante de una patente europea no resida en España será necesario que la traducción del texto de la patente sea realizada por un [Agente de la Propiedad Industrial](#) acreditado ante la OEPM, o por un [traductor jurado](#) nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. La traducción también puede ser realizada por **otras personas** que reúnan los requisitos establecidos en la [Orden ETU/320/2018](#).

### 3.2. PERSONAS LEGITIMADAS PARA ACTUAR ANTE LA OEPM

- **Los agentes de la propiedad industrial.**
- **Los interesados con capacidad de obrar**, de conformidad con lo previsto en el capítulo primero del Título primero de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Los no residentes en un país del Espacio Económico Europeo deberán actuar, en todo caso, mediante agente de la propiedad industrial.**

### 3.3. REQUISITOS MATERIALES DE LA TRADUCCIÓN

El solicitante de la patente europea debe presentar **una traducción del texto publicado de las reivindicaciones**, más los **dibujos**, aunque éstos carezcan de leyendas susceptibles de ser traducidas, con los **requisitos materiales** siguientes:

#### I. DISEÑO DE PÁGINA:

- a) Formato: **A4**
- b) **Márgenes:**
  - Superior: 35 mm.
  - Derecha: 25 mm.
  - Inferior: 20 mm.
  - Izquierda: 25 mm.
- c) **Numeración de páginas:** deberán ir numeradas correlativamente en **cifras árabes**. Los números se colocarán en la parte inferior de las hojas, centrados, pero fuera del margen. La primera hoja de las reivindicaciones estará numerada con el dígito 2, y las siguientes se numerarán de forma consecutiva (3,4,5 etc.).
- d) **Numeración de líneas** en las reivindicaciones, en la parte izquierda: reinicio en cada página e intervalo de 5.

## II. PÁRRAFO Y FUENTE:

- a) Tipo de letra: **Arial 9**.
- b) **Interlineado: 1**
- c) Espaciado: una línea en blanco entre párrafos.
- d) No se utilizará el sangrado entre párrafos. No obstante, si se enumeran grupos o subgrupos a), b), c), etc., sí se admitirán sangrados y tabulaciones.

## III. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS:

- a) El texto de la traducción se deberá leer con claridad. Las hojas deberán estar exentas de correcciones, tachaduras e interlineaciones.
- b) La traducción se debe acompañar de una copia de los dibujos publicados en el folleto de la patente europea, incluso en aquellos casos en que los dibujos no contengan leyendas susceptibles de ser traducidas.
- c) **Cada uno de los documentos (reivindicaciones y dibujos) se iniciará en una nueva página con las palabras REIVINDICACIONES y DIBUJOS centradas, en mayúsculas y negrita.**
- d) Numeración y disposición de las hojas.  
Los dibujos irán situados después de las reivindicaciones en hoja distinta. Para situarlos correctamente, una vez concluido el texto de las reivindicaciones se realizará un salto de página. En el documento Word se insertarán las figuras de los dibujos publicadas en el folleto europeo de la solicitud, manteniendo la numeración de página correlativa del documento.

## 4. LASTASAS

La tasa establecida por la OEPM para la protección provisional de una solicitud de patente europea puede ser consultada en la web de la OEPM, en el apartado de "[Tasas de invenciones](#)".

La clave de tasa para la tramitación electrónica es ET02 y para la tramitación en papel es ET01.

## 5. MÉTODOS DE PAGO

El pago de la tasa para la protección provisional de una solicitud de patente europea puede realizarse a través de los siguientes métodos de pago:

- ▶ [Pago electrónico](#) disponible en la [Sede Electrónica](#) de la OEPM a través de:
  - Pasarela de CaixaBank (banca electrónica de la entidad colaboradora con la OEPM): es necesario tener cuenta corriente en CaixaBank y contrato de “Línea Abierta”.
  - Pasarela de la Agencia Tributaria (AEAT): es necesario tener un certificado digital o DNI electrónico, cuyo titular sea el mismo que el titular de la cuenta corriente desde donde se quiera realizar el pago. Se pueden utilizar las diversas entidades bancarias colaboradoras con la AEAT.
  - Tarjeta de crédito o débito.
- ▶ [Pago presencial](#) en cualquier sucursal de CaixaBank, la entidad bancaria colaboradora de la OEPM. Para esta modalidad de pago, deberá rellenar el “[Documento de pago presencial](#)” disponible en la [Sede Electrónica](#) de la OEPM, en el apartado “Pagos/Pagos de tasas”. Además, deberá imprimirlo y presentarlo en la entidad bancaria.

Se recomienda adjuntar el justificante de pago al presentar la traducción.

## 6. CÓMO PRESENTAR LA TRADUCCIÓN

La presentación de la traducción se puede realizar electrónicamente, beneficiándose de una reducción de las tasas establecidas, o en papel, pagando la tasa completa. Sin embargo, las personas jurídicas, representante de personas jurídicas y agentes de la propiedad industrial están obligados a realizar la presentación electrónica.

La presentación electrónica debe realizarse a través de la pestaña [“Inventiones/Patente europea/Protección en España de una patente](#)

europa” de la Sede Electrónica de la OEPM, con certificado electrónico digital o sistema de identificación electrónica Cl@ve.

Para la presentación en papel se recomienda utilizar el formulario TRSPE – Solicitud de protección provisional de una solicitud de patente europea.